

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS

“REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ASOCIADOS A ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y
ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN E
INTEGRACIÓN AMBIENTAL, EN VARIOS NÚCLEOS
URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

EXP: N.º 2023/22

FECHA: 4 DE MAYO DE 2023

Área: Técnica

1. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el pasado 20 de junio de 2022 se acordó el reparto y distribución territorial de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022, para el “Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos”, con cargo a la inversión 2 “Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación” del componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicho reparto, se le asignaron a la Comunidad de Madrid 2.781.660 € para la ejecución de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos.

En fecha 30 de septiembre de 2022 el Ente Público Canal de Isabel II presentó ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) el documento denominado “Informe inicial. Reparto de fondos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022. Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos”.

Entre los proyectos presentados figuran las siguientes actuaciones:

- RESTABLECIMIENTO DEL CAUCE INNOMINADO A LO LARGO DE LA CALLE BARRANCO, CARRETERA DE VALDELAGUNA Y PASEO DE LAS FUENTES EN BELMONTE DE TAJO.
- RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ARROYO DE LA MADRE EN EL BARRANCO DE LA VEGA. MUNICIPIO DE CAMPO REAL.
- INTEGRACIÓN DEL ARROYO LA PEÑUELA EN EL ENTORNO DEL CAMINO ESQUIVIAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE VELASCO.

En todos los casos, los municipios han expresado su interés y conformidad en que, con cargo a los fondos citados, el Ente Público Canal de Isabel II ejecute las respectivas actuaciones.

Una vez se cuente con el título jurídico que permita la colaboración entre el Ente Público Canal de Isabel II y los citados ayuntamientos se procederá a la ejecución de la citada actuación.

En todos los casos se trata de actuaciones en el Dominio Público Hidráulico, en adelante DPH, que requieren la pertinente autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En caso de que alguna circunstancia impidiera el desarrollo de alguna de estas actuaciones, Canal de Isabel II la sustituiría por otra alternativa de similares características para cumplir así el objetivo del reparto de créditos presupuestarios que asignó la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Por ello, este contrato que se propone contempla la posibilidad de acometer estas tres actuaciones más otra añadida.

Con estos antecedentes es necesario iniciar los trabajos de las referidas actuaciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio para la “REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ASOCIADOS A ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL, EN VARIOS NÚCLEOS URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Se incluye en este contrato los trabajos de redacción y estudio de la documentación para la tramitación de las autorizaciones de obras necesarias, más la posterior redacción de los proyectos recogiendo las consideraciones impuestas por las respectivas autorizaciones. En concreto, para cada una de las actuaciones, se consideran incluidos en el objeto de este contrato los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico de la zona de trabajo.
- Modelización hidrológica e hidráulica del tramo de cauce afectado en cada proyecto.
- Elaboración de la documentación necesaria para la tramitación de las respectivas autorizaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Medio Ambiente y, en su caso, ante la Dirección General de Carreteras.
- Redacción posterior de los respectivos proyectos recogiendo las consideraciones impuestas por las autorizaciones.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO:

El presupuesto máximo de licitación es de 143.600 € (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS) IVA excluido.

El importe estimado del presupuesto es consecuencia de la valoración de la entidad del trabajo que conlleva el contrato y también de las circunstancias particulares del plazo para su realización, todo ello en relación con los precios de mercado de trabajos similares.

El presupuesto considera un importe idéntico de 31.150 € para cada una de las cuatro actuaciones, con el siguiente reparto:

- Trabajos de topografía	3.500 €
- Modelizaciones y elaboración de documentación para autorizaciones administrativas	10.400 €
- Redacción de proyecto	17.250 €

Además de estos trabajos, comunes a todas las actuaciones, se estima que en dos de ellas podría ser necesaria la elaboración de un documento ambiental para someter el proyecto a una evaluación de impacto ambiental. Para estos trabajos se considera un importe unitario de 9.500 € por cada uno.

4. ALCANCE

Canal de Isabel II no puede conocer actualmente alguna de las circunstancias de las actuaciones que se van a desarrollar dentro de la asignación que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente a la Comunidad de Madrid. En concreto, pudiera ser que alguna de las actuaciones inicialmente previstas tuviese que ser cancelada o sustituida por otra hasta completar la asignación. Por esta razón, Canal de Isabel II fija un alcance máximo y mínimo del contrato que se indica a continuación:

4.1. ALCANCE MÍNIMO

Canal de Isabel II se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del contrato por un importe equivalente al 50% del importe resultante de aplicar al presupuesto total del contrato el porcentaje de baja propuesto por el adjudicatario y al Cuadro de Precios.

4.2. ALCANCE MÁXIMO

Canal de Isabel II, se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe total resultante de aplicar al importe máximo de licitación, el porcentaje (%) de baja ofertado por el adjudicatario y al Cuadro de precios

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Inmovilizado

6. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo previsto de la duración del contrato es de DOS (2) AÑOS.

Este plazo viene condicionado fundamentalmente por considerar en él el tiempo necesario para la tramitación de las autorizaciones administrativas, para posteriormente recoger en los proyectos las imposiciones que de este trámite surjan.

Se considera la posibilidad de incrementar el plazo de ejecución como consecuencia de la demora en los trámites de las diferentes administraciones que han de emitir sus autorizaciones, por entender que son circunstancias ajenas al desarrollo de los trabajos, pero necesarias para su conclusión. Estas hipotéticas demoras no variarán el objeto del contrato.

7. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL NECESARIA:

AÑO	Importe Anual (IVA excluido)
2023	68.900 €
2024	64.500 €
2025	10.200 €

8. MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Canal de Isabel II está gestionando las actuaciones anteriormente citadas en los municipios de Belmonte de Tajo, Campo Real y Torrejón de Velasco, con la previsión de incluir también otra actuación añadida similar a estas en otra localidad de la Comunidad de Madrid.

En todos los casos se trata de actuaciones en diferentes tramos del DPH. En los dos primeros se trata de eliminar y sustituir infraestructuras que actualmente ocupan el cauce para posteriormente reconstruirlo con la capacidad hidráulica adecuada. En el caso de Torrejón de Velasco se trata de disponer un puente y adecuar un tramo del cauce. En el cuarto caso, se

tratará igualmente de adecuar el cauce del arroyo para dotarlo de la capacidad hidráulica adecuada.

Es necesario, por tanto, un estudio hidrológico e hidráulico del tramo de cauce afectado en cada caso para, a partir de ello, diseñar las nuevas instalaciones y también la sección del cauce a reconstruir.

Administrativamente, es necesario obtener las pertinentes autorizaciones, por lo que será preciso elaborar la documentación requerida para la tramitación de cada una y, tras finalizar el proceso administrativo, deberán ser recogidas en el proyecto todas sus consideraciones o imposiciones.

Se detallan a continuación los condicionantes particulares de cada proyecto. En caso de considerar los trabajos de otra actuación añadida, será de características similares a estos tres:

8.1. BELMONTE DE TAJO

Actualmente la red de colectores de saneamiento coincidentes con el cauce innominado afluente del arroyo Horcajuelo en el tramo que transcurre por el suelo urbano del municipio, en concreto, en el tramo coincidente con la calle Carretera de Valdelaguna, desde su intersección con la calle Barranco y Paseos de las Fuentes, discurre por la zona del DPH.

Desde el inicio del servicio de alcantarillado se utilizó el cauce para la instalación de la red de colectores de saneamiento. Esta circunstancia motivó, además, limitaciones importantes en la capacidad hidráulica del cauce, por lo que es frecuente durante los episodios de avenida que se produzcan inundaciones en el entorno y afecciones a las casas colindantes.

Los problemas que se han ido generando durante los últimos años coincidentes con los episodios de lluvias intensas han provocado diversas actuaciones para, por una parte, corregir los daños que las riadas generaban sobre los colectores y, por otra parte, para tratar de conducir según los tramos la corriente del agua vinculada al arroyo.

La zona considerada es el cauce innominado afluente del arroyo Horcajuelo en el tramo que transcurre por el suelo urbano del municipio, en concreto, en el tramo coincidente con la Carretera de Valdelaguna, desde su intersección con la calle Barranco, y a lo largo del Paseo de las Fuentes.

La actuación consiste en la sustitución de los colectores dispuestos actualmente en la zona de DPH del arroyo mediante la construcción de otros nuevos ubicados fuera del cauce, preferiblemente fuera de la zona de servidumbre. Una vez liberado el cauce de estas instalaciones, se pretende restaurar el cauce en este tramo, dotándolo de capacidad hidráulica suficiente para que no se produzcan inundaciones, y la adecuación de ambas márgenes, todo ello con el afán de conseguir la adecuada protección y adaptación al riesgo de inundaciones e integración ambiental en núcleos urbanos.

8.2. CAMPO REAL

La actuación está ubicada en el arroyo de la Madre, situado en el barranco de la Vega a su paso por el municipio de Campo Real.

Por la condición de flujo discontinuo del arroyo, su cauce ha sido utilizado para disponer la red de colectores del municipio, además de ubicarse sobre el arroyo el denominado camino Torres de la Alameda, invadiendo la zona de DPH.

El vano de la obra de paso sobre el arroyo ha sido utilizado para disponer un colector, que circula justamente por el cauce. Esta circunstancia limita la capacidad hidráulica de la obra de paso.

Durante los episodios de lluvias y sobre todo de avenidas, el agua circula con dificultad e invade el camino y el terreno colindante.

Se contempla la recuperación del cauce dotándolo de las dimensiones adecuadas para garantizar la circulación de los caudales ordinarios sin generar afecciones en los terrenos colindantes. Para ello, se pretende sustituir la obra de paso sobre el arroyo a la altura de la calle Emilia Pardo Bazán, proporcionando a la nueva de una capacidad hidráulica adecuada a los caudales que circulan por el arroyo.

Por otro lado, es necesario construir un nuevo colector que sustituya a los actuales, dejando libre la zona de DPH y, si fuera posible, la de servidumbre.

Finamente, se pretende también modificar el camino existente para desplazarlo fuera de la zona de DPH y también de las afecciones que generan las avenidas.

8.3. TORREJÓN DE VELASCO

El Arroyo de la Peñuela discurre por el casco urbano del municipio de Torrejón de Velasco, en un primer tramo encauzado mediante un canal de hormigón y en un segundo tramo de forma natural. Este encauzamiento se ejecutó hace varias décadas sin autorización ni supervisión por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por lo que tampoco cuenta con respaldo técnico sobre su dimensionamiento.

El cruce del Camino Esquivias con el arroyo se produce mediante un badén, sin ninguna infraestructura de cruce, de forma que el tráfico y los viandantes han de cruzar la corriente fluvial cuando ésta existe.

En episodios de avenida, este punto es especialmente conflictivo por impedirse el paso de una vía importante en la localidad, afectando a servicios públicos, incluso al acceso al colegio.

La actuación consiste en la ejecución de una infraestructura de paso sobre el Arroyo de la Peñuela en su cruce con el denominado Camino Esquivias, además de regularizar el encauzamiento del arroyo en el tramo de aguas arriba de este punto.

Las actuaciones a ejecutar dependerán de las conclusiones que se deriven del pertinente expediente de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

9. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se firma de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.

Firmado por ELADIO VICENTE
MUÑOZ MARTÍNEZ el día
20/07/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Eladio Vicente Muñoz Martínez
Jefe de Área Técnica

V.º B.º

Firmado por Ángel Illera Gil el
día 20/07/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

Ángel Illera Gil
Jefe de Servicios Administrativos

Firmado por Pablo José Rodríguez
Sardinero, el día 20/07/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

Pablo José Rodríguez Sardinero
Director Gerente